

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE.

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Benjamín Toro Reina vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. Rad. 2020-0083-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0679

Santiago de Cali, Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 25 del CPTSS, con las modificaciones dispuestas por la Ley 1149 de 2007, el Juzgado

RESUELVE:

1.-ADMITASE la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia adelantada por Benjamín Toro Reina vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.

2.-NOTIFIQUESE personalmente esta providencia a los representantes legales de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, Porvenir S.A. y Protección S.A., señores Juan Miguel Villa Lora, Miguel Largacha Martínez y Juliana Montoya Escobar o a quienes hagan sus veces, tal como lo ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., modificados por los artículos 20 y 38 de la ley 712 de 2001 y CÓRRASELE traslado por el término legal de diez (10) días, entregándole para tal fin copia del libelo.

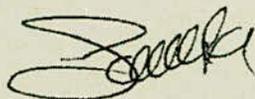
3.-Comuníquese de la presente demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 612 del CGP.

4.-REQUERIR a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

5.-Reconocer personería al (la) Abogado(a) José Elver Upegui Satizabal, identificado(a) con la C.C. No. 16.780.240 y con T. P. No. 196.360 del Consejo Superior Judicatura, para que actúe como apoderado(a) de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARÍA JANETH CRISTANCHO MARÍN

Fle

JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO No. <u>31</u>
HOY <u>08 / 07 / 2020</u>
HOY A LAS 8:00 AM, SE NOTIFICA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS SECRETARIA